



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL

Radicación: 410013105001-2021-00385- 01

Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - EN LIQUIDACIÓN

**Demandado:** DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OTROS **Asunto:** CONSULTA DE SENTENCIA LABORAL

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede esta Magistratura a resolver sobre la admisibilidad del grado jurisdiccional de consulta. Por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 69 del C.P.T.S.S., el suscrito magistrado sustanciador, DISPONE:

- ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta a favor del DEPARTAMENTO DEL HUILA respecto de la sentencia proferida el 21-mar-2023.
- 2. IMPRÍMASE a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022
- 3. Córrase traslado común por el término de cinco (5) días a las partes para que si a bien lo tiene, presente sus alegaciones, término que correrá a partir del día siguiente al de la fijación en lista. Esta fijación se realizará por Secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia.
- 4. Las providencias y fijaciones en listas podrán ser consultados en el portal web <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva</a>
- 5. Adviértase que la sustentación deberá estar en estricta consonancia con las materias objeto de controversia y las partes deberán evitar las transcripciones de conceptos, citas doctrinales y jurisprudenciales, salvo las que sean necesarias para la fundamentación de su alegato (Art. 78#15 del C.G.P.). Los escritos deberán remitirse al correo electrónico secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 6. Para efectos de lo anterior, las alegaciones deberán remitirse al correo electrónico secsonei@cendoj.ramajudicial.gov.co.



## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDGAR ROBLES RAMÍREZ** 

Edga Town Kouriez

Magistrado

## Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2bcb3a38141baca3cf725a1344c914fd93e1df2a42581775127f00fda1defa3a

Documento generado en 19/10/2023 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica